

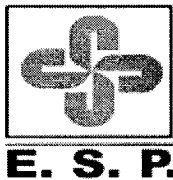
AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037 DE 2020

CONTRATANTE	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	ALFONSO PLATA RUEDA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.494.143 DE Bucaramanga
DOMICILIO	CALLE 54 NO 47 - 05 BARRIO CENTRAL
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
VALOR	SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.035.900.00)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES

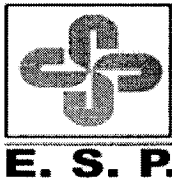
Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **ALFONSO PLATA RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.494.143 DE Bucaramanga, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.035.900.00), discriminado así:

ITEM	CANT	ARTICULO	V.UNITARIO	SUBTOTAL
001	100	Azucar x libra	\$2.000	\$200.000,00
002	60	Café x libra	\$11.000	\$660.000,00
003	40	caja aromatica Bamby tropical y frutos rojos	\$5.000	\$200.000,00
004	60	resma carta	\$14.000	\$840.000,00
005	24	resma oficio	\$16.800	\$403.200,00
006	100	carpetas desacidificada oficio	\$3.500	\$350.000,00
007	2	tarro colbon de kilo para madera	\$17.000	\$34.000,00
008	3	lapiceros negros retráctil x 12	\$12.000	\$36.000,00
009	2	marcadores resaltadores surtidos x 12	\$15.000	\$30.000,00
010	20	ganchos clip lotero 1" caja	\$4.200	\$84.000,00
011	20	ganchos clip lotero 1/4" caja	\$2.000	\$40.000,00
012	20	ganchos clip lotero 1/2" caja	\$2.500	\$50.000,00



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ITEM	CANT	ARTICULO	V.UNITARIO	SUBTOTAL
013	20	ganchos clip lotero 3/4" caja	\$3.000	\$60.000,00
014	10	ganchos clip lotero 1 1/4" caja	\$5.500	\$55.000,00
015	5	ganchos clip lotero 1 5/8" caja	\$8.000	\$40.000,00
016	5	ganchos clip lotero 2" caja	\$9.000	\$45.000,00
017	20	libros de acta de 100 folios	\$9.000	\$180.000,00
018	2	calculadora de 14 digitos	\$70.000	\$140.000,00
019	1	perforadora grande	\$21.000	\$21.000,00
020	1	caja de corrector x 12	\$15.500	\$15.500,00
021	20	caja de grapas para grapadora	\$3.500	\$70.000,00
022	20	caja de archivo # 20	\$11.000	\$220.000,00
023	24	portaminas de 0,7 mm	\$6.200	\$148.800,00
024	1	minas de 0,7 mm x 12	\$17.000	\$17.000,00
025	2	grapadoras	\$15.500	\$31.000,00
026	6	saca ganchos	\$2.000	\$12.000,00
027	10	separadores de carpetas	\$1.500	\$15.000,00
028	2	marcadores borra seco x 12	\$20.000	\$40.000,00
029	4	huellero grande	\$5.000	\$20.000,00
030	12	notas adhesivas grandes	\$5.000	\$60.000,00
031	10	notas adhesivas pequeñas	\$3.000	\$30.000,00
032	20	cajas de ganchos legajadores plasticos	\$4.000	\$80.000,00
033	12	desinfectante las delicias 4.000 cm	\$17.000	\$204.000,00
034	4	tarro de axón x 850	\$11.000	\$44.000,00
035	6	par de guantes # 10	\$5.000	\$30.000,00
036	10	escobas	\$8.000	\$80.000,00
037	6	mecha de traperero metalico	\$8.000	\$48.000,00
038	4	palo de traperero metalico	\$30.000	\$120.000,00
039	12	limpia vidrios x 500	\$4.000	\$48.000,00
040	4	papel higienico x 24	\$55.000	\$220.000,00
041	2	caja de pocillos tinteros de loza x 6	\$55.000	\$110.000,00
042	8	limpido x 3.800 cm	\$10.800	\$86.400,00
043	12	biovarsol x 2.000 cm	\$25.000	\$300.000,00
044	12	jabon liquido x 500	\$6.000	\$72.000,00
045	6	esponja lava lozas	\$2.000	\$12.000,00
046	4	toallas de cocina	\$4.000	\$16.000,00
047	8	baldes de 12 lt	\$17.000	\$136.000,00
048	4	recogedor	\$5.000	\$20.000,00
049	6	cepillo para piso	\$6.000	\$36.000,00



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ITEM	CANT	ARTICULO	V.UNITARIO	SUBTOTAL
050	6	glade olores 80 mg	\$12.000	\$72.000,00
051	20	detergente en polvo x1.000 gr	\$7.700	\$154.000,00
TOTAL				\$6.035.900,00

TERCERA. FORMA DE PAGO LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA contra entrega de los elementos hechos de acuerdo con la necesidad, previa aprobación del supervisor designado por la Gerencia o quien haga sus veces, acreditar el pago certificado de pago de aportes a sistema de seguridad social y parafiscales del personal a cargo del Contratista; y con la presentación de la cuenta de cobro o factura en la Tesorería de LA EMPRESA.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA.**

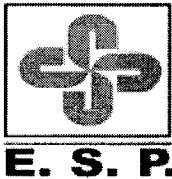
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar la entrega de los elementos de cafetería y aseo para la empresa Aguas & aseo de Yondó S.A ESP de acuerdo a la tabla de presupuesto. 2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 3. Realizar el suministro de elementos detallados en el cuadro de presupuesto de elementos. 4. Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. 5. Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto presentado. 6. Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 7. Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al contrato. 8. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA.**

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Controlar la calidad del material suministrado. d) Recibir las cantidades contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. **SÉPTIMA. CESIÓN:**

Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. CLÁUSULAS**

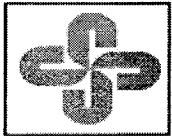
EXCEPCIONALES: LA EMPRESA podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en caso del artículo 18 idem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en las condiciones que la Ley 80 de 1993 señala. **NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:**

El presente es un Contrato de SUMINISTRO en tal virtud "El SUMINISTRO es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios." artículo 968 Código de Comercio. En consecuencia entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA no existe ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume LA EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

contrato. **PARÁGRAFO. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **DÉCIMA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. No 00075 del trece (13) de marzo de 2020, recursos propios, que forma parte integral del presente contrato. **UNDÉCIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, y especialmente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de LA EMPRESA o a quien esta designe, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, mediante evaluación periódica del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, previstos en la Ley 80 de 1993, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO-CULTURA 2%, PRO-ANCIANO 4%, PRO-ELECTRIFICACIÓN 1%, INDUSTRIA Y COMERCIO 1%, PRO-HOSPITAL 1%, RETENCIÓN EN LA FUENTE 3.5%. b). autorizar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P., para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo registro presupuestal; en constancia de todo lo anterior, se firma por las



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

partes en el Municipio de Yondó, (Antioquia) a los veintisiete (20) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

ALFONSO PLATA RUEDA
Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico